



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3672

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 35/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25598 C.M.; y que el Red Star Lawn Tennis Club de esta ciudad ha encarado la regularización de mejoras edilicias en sus instalaciones de calle Tte. Gral. P. Riccheri N° 501; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene con la institución una larga trayectoria de cooperación.

Que para regularizar las obras indicadas en el visto, el Club deberá abonar a la Municipalidad, en concepto de Derecho de Edificación, una suma estimada en \$ 673.298.-, cuya onerosidad pone en riesgo la concreción de la misma.

Que mediante nota de fecha 30 de junio de 2017, expte. N° 80675R, la Institución Civil sin fines de lucro ha ofrecido a la Municipalidad compensar esa obligación fiscal extendiendo los beneficios para la comunidad de todas las instalaciones de su sede central de calle Riccheri N° 501, incluyendo la piscina, así como también el uso del predio recreativo de calle Urquiza N° 2398, de la forma que lo reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal sin obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Club.

Que atento a las prescripciones de los artículos 37° y 44° de la Ordenanza de Contabilidad, este Concejo es el órgano competente para otorgar compensaciones y condonaciones de obligaciones fiscales.

Que resulta de interés comunitario acceder a lo solicitado por el mentado Club.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3672.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3672

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de compensación por el importe de los derechos de edificación en el inmueble del Club Red Star Lawn Tennis Club de calle Riccheri N° 501 de esta ciudad, hasta la suma de \$ 673.298.- En el respectivo convenio el Club Red Star Lawn Tennis Club deberá garantizar a la Municipalidad de San Lorenzo, por un término de 5 años contados desde la fecha de suscripción del mismo, el uso sin cargo de todas las instalaciones de la sede central del de calle Riccheri N° 501, incluyendo la piscina, así como también el uso del predio recreativo de calle Urquiza N° 2398, para las personas que la Municipalidad designe y/o para la realización de las actividades que la misma indique, en un todo de acuerdo a los alcances, horarios y modalidades que se establezcan de común acuerdo en cada caso.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de julio de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo